

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1313 - 2016/GRP-CR

Piura, **28 DICIEMBRE 2016**

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191°, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, señala que los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, en el inciso a) del artículo 15°, señala como atribución del Consejo Regional, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante la Ley N° 30518, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 02 de diciembre del 2016, se aprobó la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, que comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 53° inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Titular del Pliego propone el Proyecto de Presupuesto al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 1259-2016/GRP-CR del 20 de julio de 2016, se aprobó la propuesta del Programa de Inversiones para el Año Fiscal 2017, como resultado del Proceso de Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017 del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Memorandum N° 3155-2016/GRP-410000, de fecha 14 de diciembre de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento, alcanzó la información relacionada al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2017 según Ley N° 30518, para su aprobación en el Consejo Regional;

Que, con Informe N° 105-2016/GRP-200010-ACCR del 26 de diciembre de 2016, el Equipo Profesional de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional emitió opinión, recomendando continuar con el trámite de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2017;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 28 -2016, celebrada el día 28 de diciembre del 2016, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Piura, por el monto de S/. 1,394'840,412.00 (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES), de acuerdo al detalle del reporte oficial remitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas con Oficio Circular N° 007-2016-EF/50.03 (HRC N° 60436) como sigue:

- Anexo 1 Presupuesto Institucional Apertura de Ingresos por Partidas
- Anexo 2 Presupuesto Institucional Apertura de Gastos
- Anexo 3 Estructura Programática
- Anexo 4 Estructura Funcional

REPÚBLICA DEL PERÚ



**GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar al señor Gobernador Regional a emitir la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente en concordancia con artículo 53° inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar, que el Presupuesto Aprobado en el Artículo Primero, en lo que corresponde a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, proviene de los montos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas, los cuales son insuficientes para atender la demanda real de recursos por parte de las diferentes Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional Piura; resultando necesario efectuar las gestiones pertinentes ante dicho Ministerio para que autorice una Ampliación Presupuestal que permita cumplir con los objetivos y metas trazados para el Año Fiscal 2017.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

**C.P.C. ELIGIO SARANGO ALBUJAR  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL**